

LAS CONDES, 11 de Noviembre de 2025

**RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA**  
Sucursal

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial provisoria presentada por:

**RODRIGO OSVALDO ROBLES ORTEGA**  
RUT: XX.XXX.XXX-X

El Informe de Factibilidad de Otorgamiento de Patente emitido por la Dirección de Obras Municipales. Las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes. El Informe de Inspección, emanado de la Sección Inspección del Departamento de Patentes municipales, si corresponde.

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L Nº 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, art. 9 y 10 Ley N° 21.755 de 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda y Artículo 63º letra J) del DFL Nº 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N N° 19027**

1º PROCEDASE a otorgar patente comercial Provisoria a, **RODRIGO OSVALDO ROBLES ORTEGA**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para explotar el giro de **LOCAL COMERCIAL VENTA AL POR MENOR DE CARTERAS, MALETAS Y OTROS ACCESORIOS DE VIAJE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS**.

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional en el carácter de **SUCURSAL**, con el Rol N° **73842-5**, teniendo presente que según se acredita, la **CASA MATRIZ** funciona en la comuna de **PUENTE ALTO**, al amparo de la patente **Rol N° 2014798**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL "SRA. ALCALDESA"



**JOSE JIMENEZ IRRIBARRA**  
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y  
ARCHIVO

**RAMON ENRIQUE SANTOS DIEZ**  
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES